



CLASIFICACION DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACION  
RR/1060/2020

Municipio de García, Nuevo León, a 12-doce de Marzo de 2021 dos mil veintiuno.

El Director General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el día 11- once de Marzo del año en curso, mediante Oficio SEDUOP/OS/0322/2021, comunica la inexistencia de la información que el solicitante requiere, consistente en *Lista o Listado de todas y cada una de los distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localización y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020.*

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El Director General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de García Nuevo León indica la inexistencia de información. Nuevo León de la solicitud de acceso a la información, con número de folio 01451020.

**SEGUNDO.-** El Director General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de García Nuevo León manifiesta la inexistencia, por lo que reunidos en sesión extraordinaria los integrantes del Comité de Transparencia de García, Nuevo León, analizamos el expediente y una vez que se hizo el análisis y deliberaciones correspondientes, se determinó aprobar por unanimidad de votos, la confirmación de inexistencia de información.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante Acta de primera sesión extraordinaria de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, autorizó la conformación del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Que es facultado del Comité de Transparencia, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción II y 163, fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de García, Nuevo León, de la información relativa a los *expedientes, reportes, estudios, diagnósticos, actas, resoluciones, oficios, minutas, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorándum, estadísticas, indicadores de gestión pública o bien cualquier otro registro en el que se encuentre documentado la lista o listado de todas y cada una de los distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localización y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020*, lo cual se justifica con la búsqueda exhaustiva realizada para ubicar la información, en las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:



**PRIMERO.-** Se aprueba la determinación la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de García, Nuevo León y se confirma la Inexistencia de información derivada de la Solicitud de Acceso a la información con número de folio 01451020, mediante:

**Acuerdo Catorceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021.**

Con fundamento en los artículos 6, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20, 57, fracción II, y 163, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, apartado A, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

Único.- Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de García, Nuevo León, de la información relativa a los *expedientes, reportes, estudios, diagnósticos, actas, resoluciones, oficios, minutas, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorándum, estadísticas, indicadores de gestión pública o bien cualquier otro registro en el que se encuentre documentado la lista o listado de todas y cada una de los distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localización y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020*, lo cual se justifica con la búsqueda exhaustiva realizada para ubicar la información, en las circunstancias de modo, tiempo y lugar ya establecidas con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Regístrese la presente resolución.

**Notifíquese.-** Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, Presidente Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, Secretaria Técnica del Comité Lic. Ana María Patricia Rosales Robles, Vocales del Comité de Transparencia Lic. Severa Cantú Villarreal y Lic. Luis Villarreal Compean.

Lic. Gustavo Alberto  
Guerrero Tamayo  
Secretario de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y  
Presidente del Comité de  
Transparencia del Municipio de García,  
Nuevo León

2





Lic. Ana María Patricia  
Rosales Robles  
Directora de Transparencia de la  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y  
Secretaría Técnica del Comité de  
Transparencia del Municipio de García,  
Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal  
Secretaria de Participación Ciudadana y  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean  
Consejero Jurídico de la Administración  
Pública Municipal y  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León